



TOMADO RAZON

26 AGO. 2015

Contralor General
de la Republica
Subrogante

DIVISION JURIDICA



OFICINA LÍMITES DE LA ZONA TÍPICA "PLAZA MUÑOZ GAMERO Y EDIFICIOS QUE LA ACOTAN DE PUNTA ARENAS", UBICADA EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, DECLARADA COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 67, DE 1991, EN LA FORMA QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

11 AGO 2015
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	502	11/08
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

Solicitud N° 393

SANTIAGO,

DECRETO N°: 330 10.08.2015

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 67, de 22 de febrero de 1991, del Ministerio de Educación, se declaró como zona típica a la Plaza Muñoz Gamero de Punta Arenas y a los edificios que la acotan, ubicada en la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, como consta en el artículo 1° del citado acto administrativo;

Que, con el propósito de resguardar de mejor manera el carácter ambiental y propio, así como los valores definidos en el decreto, de la zona típica mencionada, el Consejo de Monumentos Nacionales, trabajó una propuesta de ampliación de límites, a lo que se suma la solicitud formal del Sr. Emilio Bocazzi Campos, Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas, de ampliar dicha zona;

Que, en la sesión ordinaria del 8 de octubre de 2014, el Consejo de Monumentos Nacionales, se revisó la propuesta, fijándose por mayoría de los consejeros, los nuevos límites de la zona típica de la Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan de Punta Arenas, motivo por el cual procede la dictación del presente decreto modificatorio, y

MINISTERIO DE EDUCACION
X 28 AGO 2015 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SECRETARIA CENTRAL
PARTES E INFORMACIONES
30999 31.08.15

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 67, de 22/02/1991, del Ministerio de Educación; los Oficios ORD. N° 4.780, de 30/12/2014 y N° 1.269 de 06/05/2015, de la Secretaría Ejecutiva (S) del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 1.053, de 24/07/2013, del Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas; las Actas de la Sesión Ordinaria de 8 de octubre de 2014 (punto 16) y Ordinaria de 11 de marzo de 2015 (punto 575), del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el artículo único del Decreto Supremo N° 67, de 1991, del Ministerio de Educación, como a continuación se indica:

1. En el inciso primero, deróguense todos los párrafos existentes a continuación de los dos puntos que siguen a la palabra "decreto", los que pasan a ser un punto aparte.

2. Agréguese un inciso segundo cuyo tenor es el siguiente:

"Fíjense los límites de la Zona Típica Plaza Muñoz Gamero de Punta Arenas y de los edificios que la acotan, declarada como tal por el Decreto Supremo N° 67, de 22 de febrero de 1991, del Ministerio de Educación, ubicada en la comuna Punta Arenas, provincia de Magallanes, región de Magallanes y Antártica Chilena, como a continuación se indica:

MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN	
TRAMO	DESCRIPCIÓN
1 - 2	Límite Norte, deslinde norte de predio de inmueble que enfrenta la calle Gobernador Carlos Borjes y su proyección hasta la línea de solera oriente de la misma calle.
2 - 3	Límite Poniente, tramo de línea de solera oriente de calle Gobernador Carlos Borjes.
3 - 4	Límite Norte, deslinde norte de predio de MH Palacio Sara Braun y su proyección hasta línea de solera oriente de calle Gobernador Carlos Borjes.
4 - 5	Límite Poniente, tramo de deslinde poniente de inmueble N° 2, que enfrenta la Plaza Muñoz Gamero.
5 - 6	Límite Norte, deslinde norte de predio de inmueble N° 2, que enfrenta la Plaza Muñoz Gamero.
6 - 7	Límite Poniente, tramo de deslinde poniente de inmueble N° 3, que enfrenta la Plaza Muñoz Gamero.
7 - 8	Límite Norte, deslinde norte de predio de inmueble N° 3, que enfrenta la Plaza Muñoz Gamero.
8 - 9	Límite Oriente, tramo de deslinde oriente de inmueble N° 3, que enfrenta la Plaza Muñoz Gamero.
9-10	Límite Norte, deslinde norte de predio de inmueble que

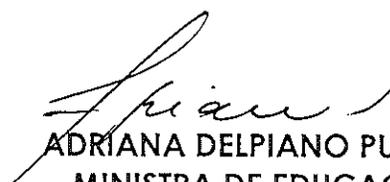
	enfrenta la calle Hernando de Magallanes y su proyección hasta la línea de solera oriente de la misma calle.
10-11	Límite Poniente, tramo de línea de solera oriente de calle Hernando de Magallanes.
11-12	Límite Norte, deslinde norte de predio del MH Palacio Braun Menéndez y su proyección hasta la línea de solera oriente de calle Hernando de Magallanes, y su proyección hasta la línea de solera poniente de calle Lautaro Navarro.
12-13	Límite Oriente, tramo de línea de solera poniente de calle Lautaro Navarro.
13-14	Límite Sur, tramo de deslinde sur de predio de MH Palacio Braun Menéndez.
14-15	Límite Oriente, deslinde oriente de predio del inmueble que enfrenta la esquina de calles Hernando de Magallanes y Pedro Montt, y su proyección hasta la línea de solera sur de calle Pedro Montt.
15-16	Límite Norte, tramo de línea de solera sur de calle Pedro Montt.
16-17	Límite Oriente, deslinde oriente de predio de inmueble que enfrenta la calle Pedro Montt, más tramo de deslinde oriente de predio de inmueble N° 6, que enfrenta la Plaza Muñoz Gamero.
17-18	Límite Norte, deslinde norte de predio de inmueble que enfrenta la calle Presidente Julio A. Roca.
18-19	Límite Oriente, deslindes oriente de predios de inmuebles que enfrentan la calle Presidente Julio A. Roca, en su lado norte y sur.
19-20	Límite Sur, deslinde sur de inmueble que enfrenta la calle Presidente Julio A. Roca.
20-21	Límite Oriente, tramo de deslinde oriente de inmueble que enfrenta la calle Presidente Julio A. Roca.
21-22	Límite Sur, deslindes sur de predios de inmuebles que enfrentan la calle Presidente Julio A. Roca.
22-23	Límite Poniente, tramo de deslinde poniente de inmueble que enfrenta la calle Presidente Julio A. Roca.
23-24	Límite Sur, deslinde sur de predio inmueble que enfrenta la calle Presidente Julio A. Roca.
24-25	Límite Oriente, tramo de deslinde oriente de predio de inmueble que enfrenta la esquina de calles Presidente Julio A. Roca y 21 de Mayo.
25-26	Límite Sur, deslinde sur de predio de inmueble que enfrenta la esquina de calles Presidente Julio A. Roca y 21 de Mayo, y su proyección hasta la línea de solera poniente de calle 21 de Mayo.
26-27	Límite Poniente, tramo de línea de solera poniente de calle 21 de Mayo, y su proyección hasta la intersección con la línea de solera norte de Pasaje Juan Pedrals Gili.
27-28	Límite Sur, línea de solera norte de Pasaje Juan Pedrals Gili.
28-29	Límite Poniente, tramo de línea de solera oriente de calle José de Nogueira.
29-30	Límite Sur, deslinde sur de predio de inmueble que enfrenta la esquina de calles Monseñor José Fagnano y José Nogueira, y su proyección hasta la línea de solera oriente de calle José Nogueira.
30-31	Límite Poniente, deslinde poniente de predio de inmueble que enfrenta la esquina de calles Monseñor José Fagnano

	y José Nogueira, y su proyección hasta la línea de solera norte de calle Monseñor José Fagnano.
31-32	Límite Sur, tramo de línea de solera norte de calle Monseñor José Fagnano.
32-33	Límite Poniente, deslinde poniente de predio de la Catedral de Punta Arenas.
33-34	Límite Norte, tramo de deslinde norte de predio de la Catedral de Punta Arenas.
34-35	Límite Poniente, deslinde poniente de predio del MH Prefectura de Carabineros.
35-36	Límite Sur, deslinde sur de predio del MH Penitenciaría Local y su proyección hasta la línea de solera oriente de calle Chiloé.
36-37	Límite Poniente, tramo de línea de solera oriente de calle Chiloé y su proyección hasta la intersección con la línea de solera sur de calle Juez Waldo Seguel.
37-38	Límite Norte, tramo de línea de solera sur de calle Juez Waldo Seguel.
38-1	Límite Poniente, deslinde poniente de predio de inmueble que enfrenta la calle Juez Waldo Seguel y su proyección hasta la línea de solera sur de la misma calle.

3. Agréguese un nuevo inciso tercero a continuación del cuadro de la Memoria Explicativa del Polígono de Protección, cuyo tenor es el siguiente:

"El área protegida tiene una superficie aproximada de 62.841,63 mts.², según se delimita por el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-1, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto."

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	7

Ingreso N° 20.655- 2015